



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 375/2021**

**REFERENCIA:** INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032020-002

**PARTES:** PESQUERA SANTA CLARA E.U.

**AUTO:** CON FECHA 26 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE  
DECRETAN PRUEBAS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2021 A LAS  
08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

---

**PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO**

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena D. T. y C. Veintiséis (26) de julio de 2021

**Ref. Inv. Administrativa 15032020-002-PESQUERA SANTA CLARA**

**ANTECEDENTES**

Que revisada la investigación de la referencia, adelantada por presunta ocupación indebida sobre zonas con características técnicas de agua marítima, playa marítima y/o terrena de baja mar, en áreas ubicadas en el sector El Bosque de la ciudad de Cartagena, se tiene que con auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2021, se ordenó retrotraer a la etapa probatoria la presente actuación administrativa, a fin de garantizar el debido proceso de la parte investigada.

El auto antes mencionado fue notificado a través de la apoderada de la sociedad Pesquera Santa Clara E.U, a través de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021.

En atención a lo ordenado en auto en mención, se procederá a fijar fecha y hora para las diligencias de declaración juramentada, solicitadas en oficio radicado bajo No. 152020108307 el 14 de diciembre de 2020, por el señor Jairo Correa Comas, en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad Pesquera Santa Clara E.U, diligencias que se relacionan a continuación:

- 1- Cristobal Fuentes Garcia, identificado con CC 73.152.289
- 2- Mario Prada Cardenas, identificado con CC 73.077.818
- 3- Carlos Alberto Sanchez Cabeza, identificado con CC 9.087.679
- 4- Emilia Isabel Cruz Solano, identificado con CC 45.488.338

En aras de garantizar el debido proceso, y derecho a la defensa, se procederá a escuchar los testimonios de las personas antes referenciadas, por lo tanto se procede a fijar fecha y hora para las diligencias, las cuales en atención a la pandemia que atravesamos se realizaran de forma virtual a través de la plataforma Microsoft teams, cuyo link de acceso se enviara previamente.

En mérito de lo anterior, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Practicar las diligencias de declaración juramentada, solicitadas por el representante legal de la sociedad Pesquera Santa Clara E.U., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** fijar como fecha y hora para recepcionar los testimonios decretados, a través de la herramienta Microsoft teams, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, las siguientes:

- 1- Escuchar en declaración juramentada al señor Cristobal Fuentes Garcia, identificado con CC 73.152.289, el día 17 de agosto de 2021 a las 09:00 horas.
- 2- Escuchar en declaración juramentada al señor Mario Prada Cardenas, identificado con CC 73.077.818, el día 17 de agosto de 2021 a las 10:00 horas
- 3- Escuchar en declaración juramentada al señor Carlos Alberto Sanchez Cabeza, identificado con CC 9.087.679, el día 17 de agosto de 2021 a las 14:30 horas
- 4- Escuchar en declaración juramentada a la señora Emilia Isabel Cruz Solano, identificado con CC 45.488.338, el día 17 de agosto de 2021 a las 15:30 horas

**TERCERO:** Previo a las diligencias decretadas, enviar a través de la cuenta [investigacionescp05@dimar.mil.co](mailto:investigacionescp05@dimar.mil.co) el link de acceso a las mismas.

**TERCERO:** NOTIFICAR de conformidad el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena

Proyectó: ASD. MARÍA ESCUDERO L. ASJUR 